



**SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTANCIA COORDINADORA DE LA
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA**



LIBRO DE ACUERDOS

Nº 000726

ACUERDO SEICMSJ 006-2015

Guatemala, 16 de enero de 2015

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN
DEL SECTOR JUSTICIA**

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de julio de 2012 se emitió el ACUERDO SEICMSJ 036-2012, en el que se aprueba el Régimen del Fondo Rotativo Institucional, Fondos Rotativos Internos y Cajas Chicas, con el cual se regula los montos autorizados y la forma de liquidación del mismo, tanto para el Fondo Rotativo como para la Caja Chica de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Ministerial número 6-98 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 04 de marzo de 1998 y sus modificaciones en el Acuerdo Ministerial número 10-2012 de fecha 19 de enero de 2012, como ente rector, establece en el párrafo segundo del artículo 9 que se puede realizar pagos a través de Fondo Rotativo, en gastos que no requieran suscripción de contrato.

CONSIDERANDO

Que como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, existen actividades emergentes que deben atenderse y financiarse a través del Fondo Rotativo y Caja Chica, por lo que se hace necesario modificar el referido Acuerdo para cumplirlas.

POR TANTO

Con base en lo considerado, en la Carta de Intención de fecha 25 de septiembre de 1997; Convenio Interinstitucional para la creación de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, de fecha 26 de mayo de 1998, los artículos 6 y 7 del Decreto No. 89-98 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

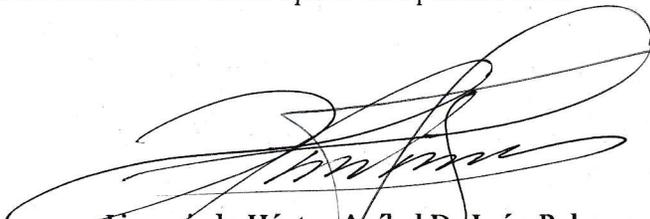
Modificar el Acuerdo SEICMSJ 036-2012, con base en los artículos siguientes:

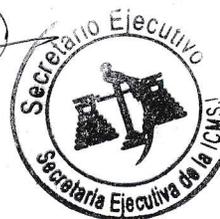
Artículo 1. Se agrega al artículo 12. el párrafo siguiente:

“Podrá realizarse pagos a través de fondo rotativo dentro de los Grupos 1 y 2 incluyendo sus excepciones y de los renglones presupuestarios permitidos para el Grupo 3, en gastos que no requieran suscripción de contrato.”

Artículo 2. El presente Acuerdo surte efecto a partir de la presenta fecha.

NOTIFÍQUESE.


Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco
Secretario Ejecutivo



Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia